



COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

DS

JEVB

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2020.

DS

ALAT

CONSIDERANDOS

DS

EPA

PRIMERO.- Que el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción LII de la Ley Orgánica y 368, 369, 370 fracciones I, II, III inciso ñ), IV y V, 371 fracción XIII, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, es competente para otorgar la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas.

DS

LEVM

SEGUNDO.- Que la Medalla al Mérito por la defensa de las Víctimas, será otorgada a quienes por su trayectoria y actos destacados hayan asistido, apoyado, socorrido o favorecido a las personas en calidad de víctimas directas, indirectas o potenciales.

DS

LEH

TERCERO. - Que la Comisión de Atención Especial a Víctimas aprobó el pasado 13 de julio de 2020 la Convocatoria y las bases de presentación de las candidatas y los candidatos a recibir la medalla al mérito por la defensa de las víctimas 2020.

DS

HBM

CUARTO.- Que el numeral 4 de las Bases de la Convocatoria y las bases de presentación de las candidatas y los candidatos a recibir la medalla al mérito por la defensa de las víctimas 2020, aprobado el 13 de julio de 2020, se establece que :

4.-Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser enviadas en medio electrónico al correo institucional de la Comisión de Atención Especial a Víctimas



COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

comisión.aevictimas@congresociudaddemexico.gob.mx a partir del 03 de agosto y hasta el 18 de septiembre del presente año.

DS

JEBB

QUINTO. – Con fecha 18 de septiembre de 2020, esta Comisión de Atención Especial a Víctimas no recibió ningún registro como candidata o candidato a ser condecorado con la Medalla por la Defensa de las Víctimas 2020.

DS

ACAT

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, suscriben el siguiente:

DS

EPA

ACUERDO

DS

LEVM

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación de la convocatoria y bases para el proceso de presentación de candidatas y candidatos a recibir la medalla al “Mérito por la Defensa de las Víctimas 2020”, para quedar como sigue:

DS

LEH

CONVOCATORIA

DS

HBM

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil y colectivos relacionados con la defensa de las víctimas, a la presentación de las candidaturas de las personas, grupos o colectivos que por sus méritos, merezcan ser reconocidas con la “Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2020”, que otorga el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

BASES



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

DS

JEVB

1.- La Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas, será otorgada a una persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil, que haya destacado en su trabajo y trayectoria en la defensa de las víctimas, así como por sus actos que hayan asistido, apoyado, socorrido o favorecido a las personas en calidad de víctimas directas, indirectas o potenciales, así como la promoción y protección de sus derechos.

DS

ACAT

Se podrán hacer propuestas para recibir La Medalla de forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

DS

EPA

2.- Toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil, cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa y asistencia de las víctimas, así como la promoción y protección de sus derechos, podrán proponerse o proponer por escrito las candidaturas para recibir la Medalla, a través de una carta dirigida al Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

DS

LEVM

DS

LEH

La propuesta deberá contener:

DS

ABM

I. Datos generales de quien realiza la propuesta:

- a) Nombre completo de la o el promovente.
- b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- c) Números telefónicos.

II. Datos generales de la o el aspirante.

- a) Nombre completo.
- b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- c) Números telefónicos.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

DS

JEVB

III. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento con la Medalla.

DS

ACAT

IV. Currículum Vitae de la o el aspirante.

DS

EPA

V. Información documental probatoria que aporte elementos de valoración para la obtención de la Medalla, como reconocimientos, memorias fotográficas, hemerográficas y/o audiovisuales.

DS

LEVM

VI. Carta de aceptación a la postulación firmada.

La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión de Atención Especial a Víctimas, se considerará confidencial, por lo que permanecerán bajo el resguardo de la misma.

DS

LEH

3.- Toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil que decida presentar propuestas, podrá realizar una sola candidatura de conformidad con la base anterior.

DS

ABM

4.-Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser enviadas en medio electrónico al correo institucional de la Comisión de Atención Especial a Víctimas comisión.aevictimas@congresociudaddemexico.gob.mx a partir del 25 de septiembre y hasta el 25 de octubre del presente año.

5.- El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección. Esta Comisión notificará por escrito, en el correo electrónico que hayan manifestado en su propuesta sobre la cancelación de la candidatura, así como los motivos que la fundaron.



COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

^{DS}
JEVB
6.- La entrega de la Medalla, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos expuestos en la documentación presentada a los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

^{DS}
ACAT
7. La entrega de la Medalla se hará mediante un Dictamen emitido y aprobado por la Comisión de Atención Especial a Víctimas y posteriormente por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México por lo que la resolución tendrá el carácter de inapelable.

^{DS}
EPA
8.- La fecha y la hora de la Sesión Solemne en la cual será entregada la Medalla, será fijada a través de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México y la Comisión de Atención Especial a Víctimas, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

^{DS}
LEVM
9.- La Comisión de Atención Especial a Víctimas, será la encargada de emitir todas las notificaciones a las partes promoventes y aspirantes, derivadas del proceso en cuestión.

^{DS}
LEH
10.- La participación de toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil supone la aceptación plena de estas bases.

^{DS}
HBM
11.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo establecido por el Reglamento del mismo.

Publíquese la presente Convocatoria en el sitio web oficial del Congreso de la Ciudad de México, y en las redes sociales de carácter oficial.



COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

Aprobado por la Comisión de Atención Especial a Víctimas, por unanimidad en sesión vía remota a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veinte.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2020.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL PRESIDENTE	DocuSigned by: <i>José Emmanuel Vargas Bernal</i> 22D955A408A14E2...		
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO VICEPRESIDENTE	DocuSigned by: <i>Héctor Barrera Marmolejo</i> 85E09FA6AB374DC...		
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ SECRETARIA	DocuSigned by: <i>Leticia Estrada Hernández</i> BFAD0563BC1F49F...		
LETICIA ESTHER VARELA MARTINEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Leticia Esther Varela Martínez</i> 68E92091DFA843C...		
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

EVELYN PARRA ÁLVAREZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Evelyn Parra Alvarez</i> 2F072B835D7449D...		
ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Ana Cristina Hernández Trejo</i> 066E2DDD6D4B4D5...		

SUSCRIBEN	
DIPUTADO (A)	FIRMA
JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL PRESIDENTE	DocuSigned by: <i>José Emmanuel Vargas Bernal</i> 22D935A408A14E2...
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO VICEPRESIDENTE	DocuSigned by: <i>Héctor Barrera Marmolejo</i> 85E09FA6AB374DC...
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ SECRETARIA	DocuSigned by: <i>Leticia Estrada Hernández</i> BFAD9563BC4F49F...
LETICIA ESTHER VARELA MARTINEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Leticia Esther Varela Martínez</i> 68E92091DFA843C...
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE	
EVELYN PARRA ÁLVAREZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Evelyn Parra Alvarez</i> 2F072B835D7449D...
ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Ana Cristina Hernández Trejo</i> 066E2DDD6D4B4D5...

Firma para constancia la Diputada Leticia Estrada Hernández, secretaria de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.